

Tegucigalpa, M.D.C. 7 de mayo de 2020

Licenciado

Luis Funes

Gerente Administrativo

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SAG

Su oficina

OFICIO ONCAE-DIR-586-2020

Referencia: solicitud GLPI, ticket 6327

Estimada Licenciado Funes:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a su solicitud vía oficio GA-313-2020 incluido en ticket interno 6327, con el propósito de solicitar la recomendación de esta Oficina, sobre los lineamientos a seguir en los procesos de compra que a la fecha no han podido realizarse en vista de la situación de emergencia nacional.

Esta Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado, en base a las atribuciones y funciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas a la Secretaría de Agricultura y Ganadería:

No.	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	NÚMERO DE PROCESO	MONTO ESTIMADO DEL CONTRATO	Justificación de SAG
1	Adquisición de Materiales de Limpieza, 7 ítem entre ellos Gel de manos	CM-CG-005-2020	Desconocido	Es de suma importante para cumplir con los materiales de Bioseguridad

Antecedentes:

- SAG solicita a ONCAE mediante oficio GA-313-2020 con fecha 21 de abril del presente año, autorización para seguir con el proceso CM-CG-005-2020 de HonduCompras 2, Adquisición de Materiales de Limpieza, en el cual se están adjudicando 7 ítems entre ellos el Gel de mano.
- Mediante circular N° 003-DGP-2020, la Secretaría de Finanzas a limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado.
- Mediante circular N° 003-DGP-2020, la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.

Análisis:

- Que el compromiso financiero derivado de la adjudicación del contrato en referencia se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020, al ser un gasto con relación directa con la emergencia.
- Que la SAG, se encuentra dentro de las instituciones que deben cancelar o suspender sus procesos de compras.

Recomendación:

- Verificar si conforme a las modificaciones de presupuesto y considerando las nuevas disposiciones vigentes es procedente mantener los procesos antes descritos y sus cantidades.
- Debido a la situación de emergencia actual y suspensión de actividades presenciales, en el marco del control interno y el principio de sana y buena administración, se recomienda a la SAG previo a proceder con la modificación realizar una revisión de las cantidades a adquirir, y su programación; con el propósito de establecer previamente se mantiene o requiere ajustes.
- Previo al inicio del proceso los procesos deben estar incluidos detalladamente en el PACC de la institución con su respectiva publicación en HonduCompras.
- Documentar en el expediente administrativo el requerimiento de compra realizado por la unidad solicitante, y publicarlo en la documentación soporte que acompaña el proceso en HonduCompras con el propósito de acreditar la necesidad a satisfacer.

- Documentar en el expediente administrativo que la unidad requirente, se encuentra efectivamente trabajando, asegurando la pertinencia de la compra, así como las cantidades a adquirir.
- Documentar en el expediente administrativo que el objeto de la compra no ha sido o será adquirido por otra dependencia del Estado, con autorización para compras por emergencia.
- Consultar como primera opción de compra, el Catálogo Electrónico de compras de gobierno. De no encontrarse el producto incorporado en el catálogo electrónico; proceder con un proceso competitivo en HonduCompras, conforme los techos de las disposiciones generales del presupuesto.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,


DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE

- Cc. Ing. Mauricio Guevara, Secretario de Estado SAG
- Cc. MSC. Martha Doblado, Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno por Ley
- Cc. Lic. Rocío Tábora, Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
- Cc. Lic. Hermes Omar Moncada
Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública
- Cc. Lic. Juan José Pineda, Magistrado presidente del Tribunal Superior de Cuentas
- Cc. Lic. Ginna Eguigure, Directora Ejecutiva SAG
- Cc. Archivo